## M MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 20-2022-OEA-HEJCU.

ye, real to via

Zojadajana 1960 od. 1984 oda - 1961 od 1983 oda



## Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de abril de 2022.

VISTO:

No 36 0. 35

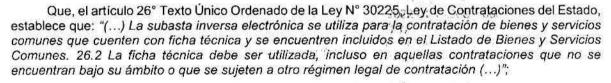
El Expediente Nº 22-001736-001, que contiene el Informe Nº 377-2022-OL-HEJCU y documentos de trámite administrativo internos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y;

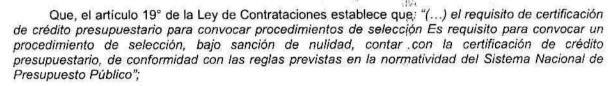
## CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;



Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...)";





Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022- DG-HEJCU, de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC -2022), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que contiene el proceso de selección (ID N° 13- PAC -2022) Subasta Inversa Electrónica "Contratación de gas propano";



Manhanor sky de Página 1/2

clado de la conse

i faj comme distribe s bri ef Listribe res seguena sir sida secces

1,1

Que, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando Nº 254-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de abril de 2022, otorga la correspondiente certificación presupuestal N° 504 por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios por el monto equivalente de "Ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/. 104,734.00)" para la "contratación de suministro de gas propano HEJCU", para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante el Informe N°377-2022-OL-HEJCU, de fecha 22 de abril de 2022, solicita aprobación del expediente de contratación N° 07 correspondiente al procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 001-2022-HEJCU "Contratación de suministro de gas propano HEJCU" (Primera Convocatoria), se encuentra prevista en la Resolución Directoral Nº 097-2022-HEJCU, que aprueba el plan anual de contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (ID 13 -PAC-2021), así mismo, cuenta con certificación presupuestal otorgado por la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto por el monto equivalente de "Ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/. 104,734.00)";

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante acto resolutivo con la respectiva votación del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 01- 2022-DG-HEJCU/OAJ, se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa;

## SE RESUELVE:

TO STORY AND STATES. grand reservition to the table

· ANTON

to the second

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 07 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°01-2022-HEJCU, "Contratación de suministro de gas propano HEJCU" (Primera Convocatoria), incluido en el (ID 13 PAC-2022-HEJCU), cuyo valor estimado es de "Ciento cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/. 104,734.00)", incluye impuestos de

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR E.EC. TIVO
OFICINA E.EC. TIVO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

JETA/RADDLC/jrgv. Distribución:

Dirección General

- Planeamiento y Presupuesto
   Of. Ejec. de Administración

1347 THE

\* \* \* \* \* 7-3-44 Split

- Of, de Logistica